

RESOLUCIÓN NÚMERO 010204 DEL 27 DIC 2021

«Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

En uso de las facultades conferidas los numerales 5 y 7 del artículo 8 del Decreto 4151 del 03 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 de la Ley 1709 de 2014, modificadorio del artículo 16 de la Ley 65 de 1993, determina "Los establecimientos de reclusión del orden nacional serán creados, fusionados, suprimidos, dirigidos y vigilados por el Inpec. El Inpec, en coordinación con la Uspec, determinará los lugares donde funcionarán dichos establecimientos".

Que los numerales 5 y 7 del artículo 8 del Decreto 4151 de 2011, facultan al Director General del INPEC para determinar y asignar los establecimientos de reclusión en los cuales la población sindicada y condenada deba cumplir las medidas de aseguramiento o la ejecución de la pena que le sean impuestas por las autoridades judiciales competentes.

Que a través de la Resolución 2674 de 2010, se creó el Establecimiento Penitenciario LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá.

Que el artículo segundo de la norma Ibídem, asigno el código 157 y sigla EPHELIC al Establecimiento Penitenciario y Carcelario LAS Heliconias de Florencia, Caquetá.

Que mediante Resolución 6349 de 2016, el Director General expidió el Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC, en cumplimiento al artículo 52 de la Ley 65 de 1993, el cual se aplicará a todos los centros de reclusión.

Que el parágrafo 2 del artículo 20 de la norma ibídem, establece: "la creación o modificación de la denominación de los pabellones, patios, estructuras, campamentos y Unidades deben ser consultadas y autorizadas por el Director General del INPEC".

Que mediante oficio 8110 OFPLA 2019IE00168264 del 30 de agosto de 2019, El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación solicitó a la Dirección de Custodia y Vigilancia, Dirección de Atención y Tratamiento y Dirección de Gestión Corporativa, conceptos técnicos para la reclasificación del Establecimiento Penitenciario Las Heliconias de Florencia (Caquetá).

Que con oficio 8300 DIRAT-8320-SUBAP83202-GRUTA 2019IE00203966, la Directora de Atención y Tratamiento emitió concepto técnico favorable para la reclasificación del Establecimiento Penitenciario LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá, teniendo como soporte el informe con radicado N.º 2019IE00196550 de fecha 03 de octubre de 2019.

Que mediante oficio 85003-DIGEC-GOLOG 2019IE00202905 de fecha 10 de octubre de 2019, el Director de Gestión Corporativa emitió concepto favorable desde el punto de vista técnico, relacionado con la reclasificación del Establecimiento Penitenciario LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá.

Que a través de oficio 8200-DICUV 2021IE0222276 de fecha 02 de noviembre de 2021, el Director de Custodia y Vigilancia presentó concepto favorable para la reclasificación del Establecimiento Penitenciario LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá e indicó la denominación y destinación de sus pabellones.

RESOLUCIÓN NUMERO · 010204 · DE 27 DIC 2021

"Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones"

Que el Director del Establecimiento Penitenciario LAS HELICONIAS de Florencia, con oficio 157 EPHELIC 2021IE0218798, solicitó al Director General, la reclasificación del establecimiento a cargo en observancia a los artículos 11 y 13 de la Ley 1709 de 2014 y autorización para la denominación y destinación de los pabellones en cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 20 del Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional-ERON a cargo del INPEC.

Que mediante oficio 85003-DIGEC-GOLOG 2021IE0232299 de fecha 13 de noviembre de 2021, el Director de Gestión Corporativa emitió concepto favorable para reclasificar el EP Heliconias en un establecimiento de media seguridad, de género masculino

Que se hace imperioso reclasificar el actual Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Florencia en cumplimiento a los artículos 11 y 13 de la Ley 1709 de 2014, con el objeto de maximizar el aprovechamiento de los cupos y mitigar el hacinamiento de los Establecimientos de Reclusión a cargo del INPEC.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Reclasificar el Establecimiento Penitenciario Las Heliconias de Florencia Caquetá, el cual se denominará así:

CODIGO	DEPENDENCIA	SIGLA
100	DIRECCIÓN REGIONAL No. 1 – REGIONAL CENTRAL SEDE BOGOTÁ D.C	
Departamento de Caquetá		
157	Penitenciaría de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá	PMSHELIC

Denominar y destinar los pabellones de la Penitenciaría de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá, así:

Denominación anterior	Denominación Nueva	Destinación
Sector Mínima	Pabellón 1	Para albergar a personas privadas de la libertad condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
Pabellón 6	Pabellón 2	Para albergar a personas privadas de la libertad condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
Pabellón 5	Pabellón 3	Para albergar a personas privadas de la libertad condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
Pabellón 4	Pabellón 4	Para albergar a personas privadas de la libertad condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
Pabellón 3	Pabellón 5	Para albergar a personas privadas de la libertad condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
Pabellón UTE	UTE 1 No genera cupo	Para alojar temporalmente a las personas privadas de la libertad con el objeto de superar alguna situación de carácter sanitario o de seguridad

RESOLUCIÓN NUMERO 010204 DE 27 DIC 2021

"Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones"

Pabellón UME	Pabellón 6	Para albergar a personas privadas de la libertad condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
Pabellón 2	Pabellón 7	Para albergar a personas privadas de la libertad condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
Pabellón 1	Pabellón 8	Para albergar a personas privadas de la libertad condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
No parametrizado en SISIPEC	UTE 2 No genera cupo	Para alojar temporalmente a las personas privadas de la libertad con el objeto de superar alguna situación de carácter sanitario o de seguridad
No parametrizado en SISIPEC	UTE 3 No genera cupo	Para alojar temporalmente a las personas privadas de la libertad con el objeto de superar alguna situación de carácter sanitario o de seguridad
Guardia Externa	Pabellón Guardia Externa	Para albergar por sistema Sisipec a los privados de la libertad a cargo del ERON que se encuentren hospitalizados.

ARTÍCULO 2. Comuníquese para lo de su competencia a las dependencias que hacen parte de la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, según lo establecido en el artículo 7 del Decreto 4151 de 2011.

ARTÍCULO 3. Toda modificación o adición que afecte la estructura organizacional debe tener concepto previo de la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y modifica el artículo segundo de la Resolución 2674 de 2010 con relación a la denominación y sigla para el código 157.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 27 DIC 2021

Teniente Coronel **JOAQUIN DARIO MEDRANO MUÑOZ**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (E)

JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

ADRIANA MARCELA BOHORQUEZ BONILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Control de Legalidad

Revisado por: : Ds. Eduardo Guzmán Guzmán –Coord. GRUDO / Yury Bibiana García Lozano –Coordinador GRECO
Elaborado por: Ds. José Alfredo Jiménez –GRUDO
Fecha de elaboración: 24/12/2021
Archivo: C:\Users\EGUZMANG\Documents\guzman\2021\ 5. Resoluciones\ Resol Por la cual se reclasifica EPHELIC a PMSHELIC denomina y destina sus pabellones